



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, con escrito procedente de la apoderada de la parte demandante en el que aporta constancia de entrega de la notificación por aviso realizada al demandado; igualmente, con solicitud para seguir adelante con la ejecución de acuerdo con el Art. 440 del C.G.P. Sírvase proveer.

Cartago V., 24 noviembre de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00651-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADA: VICTOR ALFONSO VARGAS OSORIO
AUTO No.: 2636

Agréguese al Expediente, la comunicación procedente de la apoderada de la parte actora en la que se aporta constancia de entrega de la notificación por aviso, con la anotación de que el señor VICTOR ALFONSO VARGAS OSORIO, SI RESIDE o LABORA en esa dirección.

Con base en lo anterior y a fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, se requiere a la parte interesada para que a la mayor brevedad allegue al expediente los documentos que acrediten fielmente la realización de la notificación por aviso conforme al Art. 292 del C.G.P. toda vez, que lo único que se aportó al libelo fue la constancia de entrega y no el aviso con su respectivo anexo.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d99f15afcb0d70b9a3b21804d83a410b82cbd7f6723dddd91ffd6fb073aa1b**

Documento generado en 26/11/2020 08:43:31 p.m.